



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FO**  
Facultad de  
Odontología

Córdoba, 24 de octubre de 2018

**VISTO:**

Que el Plan de estudio de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología establece el dictado del Módulo "Aspectos Epistemológicos de la Investigación en Ciencias de la Salud";

Que dicha Carrera se financia con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, según lo establecido en la Ord. 02/09 H.C.S; y

**CONSIDERANDO:**

Que le fue encomendado a la Lic. Elena Hilas, el dictado del Módulo "Aspectos Epistemológicos de la Investigación en Ciencias de la Salud", que se dictó los días 08 de marzo y 05 de julio del presente año;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Atento lo dispuesto por Res. 630/2015 H.C.S.;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ord. N° 5/95 HCS, prescindiendo de la firma del instrumento contractual y declarando el reconocimiento como de legítimo abono;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

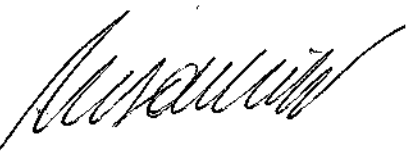
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo de art. 2º de la Ord. 05/95 H.C.S., los servicios prestados por la Lic. Elena HILAS, D.N.I. N° 11.974.145 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, por el dictado del Módulo "Aspectos Epistemológicos de la Investigación en Ciencias de la Salud"—Ciclo Introductorio a la carrera de Doctorado-, los días 08 de marzo y 05 de julio del presente año y efectivizar el pago que se detalla en anexo adjunto en concepto de legítimo abono.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos Contribución Gobierno, Carrera Doctorado Ord. N° 02/09 H.C.S., y que Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 3º:** Tómesese nota, notifíquese a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO DE LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N° 537**  
**LM**